

**CONTRATO No. 6700044480 de 2025**

Fecha: 04 DIC 2025

|                                      |                                                                                                                |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b>                  | INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER                                                          |
| <b>CONTRATISTA:</b>                  | CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB                                                                              |
| <b>NIT/CC:</b>                       | 900.366.817-6                                                                                                  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>          | FRANCI ELENA YEPES CORRAL                                                                                      |
| <b>CEDULA DEL REPRESENTANTE:</b>     | 43.573.510                                                                                                     |
| <b>OBJETO:</b>                       | APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 16° VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORÍAS |
| <b>VALOR INICIAL:</b>                | QUINCE MILLONES DE PESOS<br>ML. (\$15.000.000)                                                                 |
| <b>DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:</b> |                                                                                                                |
| Recursos a ejecutar                  | QUINCE MILLONES DE PESOS<br>ML. (\$15.000.000)                                                                 |
| Valor administración                 | N/A                                                                                                            |
| Valor total contrato                 | QUINCE MILLONES DE PESOS<br>ML. (\$15.000.000)                                                                 |
| <b>VALOR ADICIONES:</b>              |                                                                                                                |
| Adición N°1                          | N/A                                                                                                            |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>     | QUINCE MILLONES DE PESOS<br>ML. (\$15.000.000)                                                                 |
| <b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>         | QUINCE MILLONES DE PESOS<br>ML. (\$15.000.000)                                                                 |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>                | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 5 OCTUBRE DE 2025                                                   |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>              | 20 SEPTIEMBRE DE 2025                                                                                          |
| <b>PRÓRROGAS:</b>                    |                                                                                                                |
| Prórroga N°1                         | N/A                                                                                                            |
| Total Tiempo Prorrogado              | N/A                                                                                                            |
| <b>PLAZO TOTAL EJECUTADO</b>         | DEL 20 SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2025                                                                      |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>          | 5 DE OCTUBRE DE 2025                                                                                           |
| <b>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</b>    | DANIELA OTALVARO ZABALA                                                                                        |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del convenio No 6700044480 de 2025, se presenta el Informe final de supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

## **1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- a) Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

La XVI versión del Circuito Departamental Robledo Tennis Club por Categorías se llevó a cabo los días 20, 21, 27 y 28 de septiembre, y 4 y 5 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Unidad Deportiva Carlos J. Echavarría, ubicada en la Calle 49 # 73 – 04, Medellín.

El evento contó con la participación de aproximadamente 200 tenistas distribuidos en diferentes categorías y 100 acompañantes, quienes hicieron parte activa del desarrollo del torneo. Esta competencia se consolidó como un espacio de integración deportiva que fomentó la sana convivencia, el respeto, el juego limpio y la pasión por el tenis en todas las edades.

Durante el torneo se disputaron las categorías 5ta, 4ta, 3ra, 2da Masculina, 4ta Femenina y Hasta 12 años, bajo un formato competitivo que permitió el desarrollo de múltiples encuentros a lo largo de las jornadas. El nivel técnico de los participantes fue destacado, evidenciando un compromiso constante con la mejora del rendimiento y el fortalecimiento del espíritu deportivo.

Los ganadores y finalistas por categoría fueron los siguientes:

5ta Masculino: Ganador – Juan Diego Otálvaro / Finalista – William Armando Higuera

4ta Masculino: Ganador – Camilo Andrés Aguilar / Finalista – Ángel Esteban Contreras

3ra Masculino: Ganador – Sebastián Peña / Finalista – Dawer Mateus

2da Masculino: Ganador – John Edy Palacio / Finalista – Mateo Zapata

4ta Femenina: Ganadora – Salma Soto / Finalista – Sofía Alejandra Rosales

Hasta 12 años: Ganador – Simón Carmona / Finalista – Emilio Martínez

## **AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

El impacto del evento fue altamente positivo, tanto en adolescentes como en adultos, promoviendo la práctica deportiva como medio de bienestar físico y emocional. Asimismo, se destacó la participación de personas provenientes del exterior, quienes encontraron en este torneo una oportunidad de intercambio cultural y deportivo. Algunos participaron activamente como jugadores, mientras otros disfrutaron como espectadores del alto nivel de competencia.

En conclusión, la XVI versión del Circuito Departamental Robledo Tennis Club por Categorías reafirmó su importancia dentro del calendario deportivo regional, consolidándose como un referente de organización, competitividad y fomento del tenis en el departamento de Antioquia.

En el siguiente cuadro se relaciona la cantidad total de participantes en el evento de acuerdo a sus edades y género:

| Deportistas o participantes |      |       |       |       |     |           |         |      |       |       |       |     |           |       |
|-----------------------------|------|-------|-------|-------|-----|-----------|---------|------|-------|-------|-------|-----|-----------|-------|
| Mujeres                     |      |       |       |       |     |           | Hombres |      |       |       |       |     |           | Total |
| 0-5                         | 6-12 | 13-17 | 18-28 | 29-55 | +56 | Sub total | 0-5     | 6-12 | 13-17 | 18-28 | 29-55 | +56 | Sub total |       |
|                             | 4    | 6     | 16    | 34    | 10  | 70        |         | 4    | 10    | 40    | 60    | 16  | 130       | 200   |

En cuanto a la generación de empleos, 23 empleos indirectos, es decir, generados por los diferentes proveedores que proporcionaron algún tipo de servicio o suministro.

El evento se relacionó directamente con la misión institucional del INDER Medellín, la cual es "Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín."

Los recursos aportados por el INDER fueron invertidos en el ítem LOGÍSTICA, JUZGAMIENTO para el evento, que acompañaron su realización, con un valor total de \$15.000.000, evidenciados en las cuentas de cobro 01, 02, 03, 06 teniendo como proveedores a Sergio León Vélez Correa, Sebastián Parra Bedoya, Edwin Hernando Avendaño Ruiz.

Las demás evidencias del desarrollo del evento, se encuentran en el expediente contractual, donde pueden evidenciarse los informes técnico, ambiental y financiero del mencionado, las imágenes que acreditan la realización del evento y las facturas y cuentas de cobro que legalizan y acreditan la buena inversión del recurso.

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).



#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).





- b) Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

Acorde a las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700044480 de 2025, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.
- Un informe ambiental de la ejecución del evento.

- c) Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

d) Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes: El apoyo técnico proyecta el informe final de supervisión y se envía para primera revisión el 30 de octubre de 2025, siendo entregado a Ambiental. El 31/10/2025, Ambiental devuelve con observaciones y ese mismo día se remite a Financiera, quien también devuelve con observaciones.

El 4/11/2025 se envía a Jurídica para primera revisión y el 11/11/2025 se devuelve al apoyo técnico con observaciones para la entidad. Ese mismo día se envía correo a la entidad otorgando plazo hasta el 13/11/2025.

La entidad subsana el 15/11/2025, y el apoyo técnico remite a Ambiental para segunda revisión el 18/11/2025. Ambiental devuelve con observaciones el 19/11/2025, por lo cual el apoyo técnico requiere nuevamente a la entidad con plazo hasta el 20/11/2025. La entidad informa que realizará cambio de ítem debido a los requerimientos ambientales de medallera y trofeos, y el apoyo técnico les solicita documentos faltantes el 20/11/2025. Ese mismo día la entidad subsana.

El 20/11/2025 se envía a Diana para revisión financiera, quien devuelve con visto bueno el 21/11/2025. Luego, el 24/11/2025 se remite a Ambiental para revisión final, obteniendo visto bueno también el 24/11/2025. Finalmente, se envía al apoyo jurídico para la última revisión el 24/11/2025.

El informe quedó aprobado el 26 de noviembre de 2025.

## 2. INFORME AMBIENTAL:

Las obligaciones ambientales verificadas durante la ejecución del presente contrato corresponden a la legalización del recurso aportado por el INDER, el cual se destinó para logística y juzgamiento.

| COMPONENTE | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS                      |                                                                                |
|------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS                       | OBSERVACIONES                                                                  |
| GENERALES  | 1    | Para todos los eventos propios del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se deberán instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente.<br>Evidencia: Registro fotográfico. | X            |    |     | Se presenta Registro fotográfico | Se realizó en un escenario INDER el cual cuenta con los documentos solicitados |
|            | 2    | La utilización de aparatos electrónicos como computadores, video                                                                                                                                                                                                                                                              |              |    | X   |                                  |                                                                                |

### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |               |
|------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|---------------|
|            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES |
|            |      | beam, televisores y demás equipos eléctricos y electrónicos deberá contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría (Energy Star o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCO 2003, Cisne Nórdico entre otros). Evidencia: Ficha Técnica de los equipos de impresión y/o Certificación Energy Star.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              |    |     | No Aplica   |               |
|            | 3    | Para eventos de más de 100 personas es obligatorio contar con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento (Ver numeral 8 de la Guía para la realización de eventos sostenibles, disponible en Isolución como DEADQU-024 Guía para la realización de eventos sostenibles). Ejecución: Entregar informe de ejecución, registro fotográfico, recopilación de datos. Desmontaje y evaluación: entregar informe con la medición de datos, análisis de datos, acciones correctivas y de mejora. En esta etapa se deberá diligenciar el formato de mediciones de datos. (Ver numeral 6.3.1 Indicadores para calcular huella de carbono del evento). •Número de personas asistentes a los eventos. •Horas de duración del evento. •Consumo de papel. •Número de lámparas o luminarias y potencia de |              |    | X   | No Aplica   |               |

## AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).



| COMPONENTE                            | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |               |
|---------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|---------------|
|                                       |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES |
|                                       |      | consumo en KW/h.<br>•Número de equipos eléctricos y electrónicos y consumo energético en KW/h. •Peso de residuos generados en kg.<br>•Distancias de desplazamiento en km, tipo de vehículos empleados, combustible y número de pasajeros.                                                                                                                                                                    |              |    |     |             |               |
| SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS | 4    | El contratista No puede utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos, por lo tanto, deberá presentar registro fotográfico y ficha técnica de los empaques. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.                                                                                                                      |              |    | X   | No Aplica   |               |
|                                       | 5    | No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros. deberá presentar registro fotográfico y ficha técnica de los productos. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio. |              |    | X   | No Aplica   |               |
| TRANSPORTE                            | 6    | El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |    | X   | No Aplica   |               |
|                                       | 7    | Certificar que hace mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen                                                                                                                                                                                                                                                                           |              |    | X   |             |               |

## AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |               |
|------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|---------------|
|            |      |                                                                                                                                                                                                                             | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES |
|            |      | el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas. Enviar certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.                                    |              |    |     | No Aplica   |               |
| AMBULANCIA | 8    | El prestador del servicio deberá presentar Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.                                                        |              |    | X   | No Aplica   |               |
|            | 9    | Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente, o certificado de contrato vigente expedido por el gestor. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio. |              |    | X   | No Aplica   |               |
|            | 10   | Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.                                                                         |              |    | X   | No Aplica   |               |
| UNIFORMES  | 11   | El prestador del servicio deberá presentar Plan de manejo de residuos sólidos. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.                                                                                            |              |    | X   | No Aplica   |               |
|            | 12   | Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.            |              |    | X   | No Aplica   |               |
| BAÑOS      | 13   | El prestador del servicio deberá presentar Certificado de disposición final de residuos líquidos.                                                                                                                           |              |    | X   | No Aplica   |               |

## AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE           | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                        | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |                                                                                                                                                                                            |
|----------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      |      |                                                                                                                                                 | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                              |
| TROFEOS Y MEDALLERÍA | 14   | El prestador del servicio deberá presentar Plan de manejo de residuos sólidos. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.                |              |    | X   | No Aplica   | En la primera entrega de documentación, el club entrega documentos para legalizar en este ítem, los cuales no cumplieron con la norma, por lo tanto, deciden cambiar de ítem de inversión. |
|                      | 15   | Ficha técnica de Trofeo y Medallería para garantizar que el material sea reciclable. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.          |              |    | X   | No Aplica   |                                                                                                                                                                                            |
| ALOJAMIENTO          | 16   | El prestador del servicio de alojamiento deberá presentar Plan de manejo de residuos sólidos. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio. |              |    | X   | No Aplica   |                                                                                                                                                                                            |

### 3. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Con respecto al pago de seguridad social, la entidad apoyada, certifica a través de revisor fiscal, el señor HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO, con tarjeta profesional TP-63694-T, que se encuentran exentos del pago de dichos rubros, teniendo en cuenta que no tienen personal vinculado a cargo, lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

|                                                                                   |                                     |                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|
|  | <b>INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN</b> | <b>CÓDIGO: F-GCO-092</b><br><b>VERSIÓN: 04</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 08/08/2025          | Desde el 08/02/2025 Hasta el 08/08/2025                                                            | HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO – REVISOR FISCAL TP-63694-T                                            |
| 20/10/2025          | Desde el 20/04/2025 Hasta el 20/10/2025                                                            | HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO – REVISOR FISCAL TP-63694-T                                            |

b) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

c) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: no se han presentado modificaciones en el contrato.

d) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

| Supervisor              | Fechas de designación y/o re designación | Período de cobertura                                   |
|-------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| DANIELA OTALVARO ZABALA | 20/09/2025                               | Desde el 20/09/2025 hasta la liquidación del convenio. |

e) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio no se materializaron los riesgos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

#### 4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

| Fondos    | Centro Gestor | Posición presupuestal | Proyecto | CDP        |
|-----------|---------------|-----------------------|----------|------------|
| 911000125 | 905924008401  | 2320202009            | 9240084  | 1160014112 |

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

| Registro presupuestal | Valor        | Fecha Acta de recibo de pago | No. Acta de recibo de pago | Saldo Pagado | Saldo Pendiente | Porcentaje de Ejecución |
|-----------------------|--------------|------------------------------|----------------------------|--------------|-----------------|-------------------------|
| 7000001308            | \$15.000.000 | N/A                          | N/A                        | N/A          | \$15.000.000    | N/A                     |

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

|                                                    |              |
|----------------------------------------------------|--------------|
| Valor del Contrato                                 | \$15.000.000 |
| Adiciones (si aplica)                              | N/A          |
| Total valor del contrato más adiciones (si aplica) | \$15.000.000 |
| Pagos realizados (acumulado)                       | \$0          |
| Recursos no ejecutados (si aplica)                 | \$0          |
| Porcentaje de ejecución financiera                 | 0%           |

**Los recursos fueron utilizados de la siguiente forma:**

Después de revisar detenidamente los documentos relacionados con la organización y ejecución del evento de ciudad conocido como **16ª VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORÍAS**, desde una perspectiva financiera, se pueden destacar los siguientes puntos:

1. El evento se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en la propuesta inicial.
2. El valor total de evento corresponde a la suma de \$50.000.000.
3. El aporte realizado por el Inder obedece a la suma de \$15.000.000, lo cual representa el 30% del costo total del evento.
4. El aporte realizado por el Inder se legaliza mediante los conceptos de "logística", "juzgamiento" y "premiación".
5. Los ítems en mención se contrataron por el CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB, quien reporta de forma detallada el valor de los servicios contratados así:

| PROVEEDOR<br>(Persona natural y/o jurídica) | CONCEPTO                                                | FACTURA O CUENTA DE COBRO | VALOR     | EGRESO |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|--------|
| Sergio León Vélez Correa                    | LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS                         | 01                        | 5.000.000 | 01     |
| Sebastián Parra Bedoya                      | JUZGAMIENTO Y COORDINACION DE TORNEOS DE TENIS DE CAMPO | 02                        | 4.000.000 | 02     |

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

|                                                                                   |                                     |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN</b> | <b>CÓDIGO: F-GCO-092</b> |
|                                                                                   |                                     | <b>VERSIÓN: 04</b>       |

|                              |                                 |    |           |    |
|------------------------------|---------------------------------|----|-----------|----|
| Edwin Hernando Avendaño Ruiz | LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS | 03 | 4.500.000 | 03 |
| Edwin Hernando Avendaño Ruiz | LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS | 06 | 1.500.000 | 06 |

6. Se presentan los contratos suscritos por el asociado con los proveedores, acompañados de los documentos legales de los contratistas.

## 5. INFORME JURÍDICO:

- Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.
- Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: se puede indicar no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

| Nombre Aseguradora                      | N° Póliza           | Tipo de Amparo                                  | Cobertura de la Póliza |            | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|-----------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|------------------------|------------|------------------------------------|----------------|
|                                         |                     |                                                 | Desde                  | Hasta      |                                    |                |
| ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. | 520-74-994000024922 | Cumplimiento                                    | 20/09/2025             | 05/04/2026 | 09/09/2025                         | \$1.500.000    |
|                                         | 520-74-994000024922 | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 20/09/2025             | 05/10/2028 | 09/09/2025                         | \$3.000.000    |
|                                         | 520-47-994000053082 | Responsabilidad Civil                           | 20/09/2025             | 05/10/2025 | 09/09/2025                         | \$284.700.000  |

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

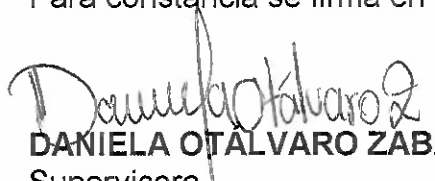
## AVISO DE PRIVACIDAD

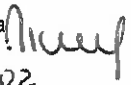
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).



- d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Para constancia se firma en Medellín, el 04 DIC 2025

  
**DANIELA OTÁLVARO ZABALA**  
 Supervisora

| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Revisó                                                                                                                      | Aprobó                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Felipe Vargas Giraldo <br>Apoyo técnico<br><br>Diana Correa Fonnegra <br>Apoyo financiero<br>Juan Felipe Hernández <br>Apoyo ambiental | Sara Escobar Giraldo<br>Apoyo jurídico<br> | <br>Daniela Otálvaro Zabala<br>Líder Eventos de Ciudad |

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).